

## ***BASES LEGALES SORTEO BLACK FRIDAY "SALIDAS" BIMANI 13 DESIGN, S.L.***

### **1. Organizador.**

La empresa BIMANI 13 DESIGN, S.L.U. (en adelante "BIMANI" o el "Organizador") con C.I.F. B86961711 y domicilio social en Calle Génova 15, 1º Izquierda C.P. 28004 de Madrid organiza un Sorteo (en adelante, "el SORTEO") bajo su responsabilidad y de conformidad con las bases detalladas a continuación.

### **2. Requisitos de participación y duración de la promoción.**

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas que realicen una compra igual o superior a 160.-€ exclusivamente en tienda BIMANI o web ([www.bimani.com](http://www.bimani.com)) entre las 20:00h del día 26 de noviembre de 2025 y las 23:59h del día 1 de diciembre de 2025, registrando su ticket de compra o número de pedido en la web del sorteo (<https://bimani.com/pages/sorteo-nyc>).

Las compras realizadas en los puntos de venta de El Corte Inglés o Sevilla Fashion Outlet quedan excluidas del Sorteo y los tickets con origen en dichos puntos de venta no podrán ser elegibles para participar en ningún caso de cara a las participaciones del Sorteo.

Para estos fines, si la persona participante es menor de edad, su intervención en todas las etapas descritas en las presentes Bases (inscripción, participación, desarrollo del Sorteo, aceptación del Premio etc.) deberá estar siempre bajo la supervisión de quien ejerza su representación o tutela legal (padre, madre o tutor legal). En consecuencia, se entenderá que todos los consentimientos y autorizaciones necesarios han sido otorgados plenamente por dichas personas responsables, liberando a BIMANI de cualquier responsabilidad derivada de esta circunstancia.

### **3. Mecánica: Premio y elección del ganador.**

#### **3.1. Premio**

El premio del sorteo será en todo caso un viaje a Nueva York para cuatro personas.

En caso de participar tú solo y resultar ganador, podrás escoger hasta tres acompañantes.

En caso de que participes de forma grupal, tú y tus compañeros de grupo podréis elegir al resto de acompañantes hasta completar las cuatro plazas. Si tu grupo es de cuatro y resultáis ganadores, disfrutaréis del premio los cuatro juntos, no pudiendo escoger otros acompañantes.

El Premio incluye:

- i. Vuelos internacionales Madrid – Nueva York / Nueva York – Madrid con facturación de equipaje (hasta 20 kg.)
- ii. Traslados en coche privado desde el Aeropuerto de Nueva York al Hotel y vuelta al Aeropuerto de Nueva York.
- iii. Alojamiento en Nueva York 6 días / 5 noches, dos habitaciones dobles en Hoteles de 4\*/5\* en régimen de Alojamiento y Desayuno.
- iv. Entradas para visitar el Museo Metropolitano de Arte.
- v. Entradas para ver el musical “Moulin Rouge” en Broadway.
- vi. Seguro de viaje.

El Premio no incluye:

- i. Los visados obligatorios para entrar en el país de destino, debiendo ser gestionados por cuenta y riesgo de los viajeros.
- ii. Traslado de ida y vuelta al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas desde el domicilio de los premiados.
- iii. Tasas hoteleras de pago directo en destino.
- iv. Propinas.
- v. Todos los gastos de carácter personal, de restauración, visitas turísticas o cualquier otro no incluido expresamente en el apartado “incluye”.

Para el disfrute del premio podrá elegirse cualquier fecha desde el 1 de enero de 2026 a el 30 de junio de 2026 inclusive, exceptuando:

- Festivos o puentes nacionales de España.
- Festivos o puentes nacionales de Estados Unidos o festivos locales o eventos de gran relevancia en la ciudad de Nueva York que puedan ocasionar alta demanda.

Para el disfrute del premio la persona o grupo Premiados quedan obligadas a escoger las fechas del viaje en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el momento de aceptación del premio. Las reservas quedarán siempre sometidas a la disponibilidad.

Por motivos de disponibilidad, BIMANI junto con la agencia de viajes responsable de la organización del itinerario, podrán sustituir las visitas para el Museo de Arte Metropolitano y las entradas para ver el musical "Moulin Rouge" en Broadway por otras visitas y experiencias similares o equivalentes. En ningún caso tendrán los ganadores potestad de modificar las visitas planteadas o cualquier otro extremo sobre el viaje, ni tampoco el premio se podrá canjear en ningún caso por dinero en metálico o por cualquier otro premio.

### 3.2. Consideración de participante:

Para tener la consideración de persona participante, cada persona deberá:

- (1) Realizar una compra mínima de 160.-€ en tienda o web asociado a su cuenta en Club Bimani.
- (2) Registrar su ticket o número de pedido en la landing del sorteo:
  - i. Nombre del grupo, en caso de crear uno nuevo.
  - ii. Nombre y correo electrónico del comprador.
  - iii. Número de ticket o de pedido.
  - iv. Opcionalmente, su usuario de Instagram.

A la hora de registrarse en la landing del sorteo, el número de ticket o de pedido debe asociarse obligatoriamente a un Nombre de grupo, incluso si vas a participar en solitario.

### 3.3. Participación grupal:

La participación en grupo aumenta tus probabilidades de ganar el sorteo. Junto a otros participantes, puedes crear un grupo de hasta 4 personas. La primera persona del grupo en registrar su compra en la landing deberá crear el grupo indicando el Nombre del grupo y compartir con el resto de las compañeras/os el enlace o el código del grupo para que ellas/os registren su compra bajo el mismo Nombre de grupo.

El número de participaciones que juega cada grupo en el sorteo dependerá del número de integrantes del grupo, acorde a la siguiente tabla:

| Número de participantes en el grupo | Número de Participaciones asociadas al grupo |
|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1                                   | 2                                            |
| 2                                   | 4                                            |
| 3                                   | 8                                            |
| 4                                   | 16                                           |

A cada participación se le asignará un numero secuencial y correlativo, que se utilizará para el sorteo, pudiendo un solo participante, integrado en uno o varios grupos tener varias oportunidades de salir elegido. Una vez celebrado el sorteo el número seleccionado, implicará la atribución del premio al grupo donde se encuentre integrado.

Para que la participación en grupo sea válida, todos los tickets registrados deben ser de un importe igual o superior a 160.-€. Si alguno de los integrantes del grupo devuelve su compra total o parcialmente, de modo que el ticket resultante es de un valor inferior a 160.-€, su participación y vinculación al grupo quedará anulada, reduciéndose sus participaciones acordes al nuevo número de integrantes del grupo.

En cualquier momento durante la duración del sorteo podrán añadirse integrantes al grupo.

Cada ticket de compra por importe igual o superior a 160.-€ será susceptible de utilizarse para participar o incluirse en un único grupo. Toda persona podrá participar en tantos grupos como tickets a su nombre haya generado por el importe correspondiente.

### 3.4. Participación de menores de edad

Se permite a los menores de edad en el sorteo, siempre que tengan la autorización expresa de su madre, padre o tutor legal. En ningún caso podrá participar un grupo formado exclusivamente por menores de edad; cada grupo deberá incluir al menos un adulto responsable.

En caso de que el ganador o alguno de los integrantes del grupo sea menor de edad, el viaje deberá realizarse necesariamente acompañado por su madre, padre o tutor legal, quien asumirá la responsabilidad sobre el menor durante todo el proceso posterior a la resolución del Sorteo en caso de resultar premiados.

Padres/madres y tutores legales, en caso de no ser elegidos dentro de los cuatro integrantes del grupo a disfrutar del Premio, deberán acudir en todo caso acompañando a los menores de edad corriendo de su cuenta y riesgo con los gastos del viaje. BIMANI no asumirá en ningún caso los gastos de dicho acompañamiento, cubriendo el premio un número máximo de 4 viajeros.

BIMANI podrá solicitar en cualquier momento la documentación necesaria para verificar la edad de los participantes y su relación con los acompañantes.

BIMANI no se hace responsable de la participación de personas menores de edad en la promoción, pero se reserva el derecho a excluirlos del Premio en caso de que no se cumplan las condiciones mínimas de acompañamiento para poder viajar en caso de resultar ganadores.

La atribución del premio será estrictamente personal, en base a los datos facilitados en la inscripción, en el sorteo. Por tanto, no se admitirá cesión o cambio en los beneficiarios, aunque sea por causa de fuerza mayor.

### 3.5. Sorteo y notificación a los ganadores. Falta de respuesta a la notificación y suplencias.

El Sorteo se efectuará el día 4 de diciembre y el ganador será seleccionado mediante un sistema de selección aleatoria certificado por la aplicación notarial, y a cargo del Notario encargado del sorteo. entre todas las participaciones válidas.

Cuando se realice, el Sorteo se designará adicionalmente a cinco participaciones, que se correspondan con grupos diferentes a los anteriormente seleccionados para el caso de renuncia, incomparecencia o cualquier necesidad de suplencia.

El grupo ganador será contactado vía email, en la dirección de correo electrónico que haya designado al momento de registrar su participación.

Si el ganador o ganadores no respondieran aceptando el premio en un plazo de 48h desde dicha notificación, se designará como ganador al primer grupo suplente. Este proceso se repetirá un número máximo de 5 veces, hasta agotar la lista de suplentes. Agotada la lista de suplentes, BIMANI queda facultado para declarar desierto el Sorteo.

#### **4. Condiciones de carácter general.**

##### **4.1. Aceptación de las bases legales:**

El simple hecho de participar en el Sorteo supone la aceptación plena y sin reservas de las presentes bases, así como del criterio de BIMANI para resolver cualquier asunto relacionado con el Sorteo.

BIMANI se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases en cualquier momento si lo considera necesario. Cualquier cambio será comunicado a los participantes por los mismos medios utilizados para anunciar el Sorteo, sin que ello genere para BIMANI ninguna obligación de compensar económicamente o por cualesquiera otras vías a los participantes.

La aceptación de las bases legales implica expresamente que, en caso de resultar ganador o ganadores, las personas premiadas no podrán solicitar la devolución de sus compras. En su lugar, únicamente podrán realizar cambios o solicitar un vale.

Asimismo, la participación en el sorteo implica, no solo la aceptación de las bases del mismo, sino la autorización, expresa e irrevocable a BIMANI, de poder utilizar el nombre e imagen de los beneficiarios, con fines promocionales o comerciales. BIMANI se reserva el derecho a usar esta imagen, especialmente a las resultas de la adjudicación del premio, especialmente en el momento de la salida de los ganadores en el viaje y/o a su

regreso, junto con carteles o menciones publicitarias, y la publicación de las mismas en las redes sociales, aun cuando los agraciados no estuvieran inscritos en las mismas.

En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los participantes beneficiarios del premio deberán suscribir, antes de que les sea confirmada la atribución del mismo, la autorización expresa a favor de BIMANI, de la cesión de sus datos e imagen, a los solos efectos publicitarios y comerciales, relativos a esta promoción. La negativa a esta cesión de cualquiera de los beneficiarios del premio implicará la pérdida del mismo, para todo el grupo agraciado, y la adjudicación al primer reserva y así sucesivamente hasta agotar los grupos seleccionados.

#### 4.2. Limitaciones a la participación:

BIMANI tiene la facultad de excluir a aquellos participantes que no cumplan con los requisitos necesarios para participar en el Sorteo o para resultar ganadores, así como a quienes, a criterio de BIMANI, infrinjan cualquiera de las disposiciones establecidas en estas bases legales o realicen acciones que perjudiquen, alteren o impidan el correcto y normal desarrollo del Sorteo, o si los datos proporcionados para participar no fueran válidos y veraces.

Los participantes que sean excluidos perderán automáticamente su derecho al Premio. Si alguno de ellos hubiera resultado ganador del Sorteo, este se repetirá para determinar un nuevo ganador.

BIMANI se reserva el derecho de emprender toda acción que proceda en derecho contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como fraudulento en el desarrollo del Sorteo y disfrute del Premio.

#### 4.3. Respecto de la aceptación, renuncia o cesión del Premio:

Conforme a lo indicado más arriba el grupo ganador será contactado vía email, en la dirección de correo electrónico que haya designado al momento de registrar su participación.

Si el ganador o ganadores no respondieran aceptando el Premio en un plazo de 48h desde dicha notificación, se entenderá que renuncia a éste y procederá a designarse como nuevo ganador al primer grupo suplente. Este proceso se repetirá un número máximo de 5 veces, hasta agotar la lista de suplentes. Agotada la lista de suplentes, BIMANI queda facultado para declarar desierto el Sorteo.

El Premio de este Sorteo no podrá transferirse a otra persona y, en ningún caso, será posible modificarlo, cambiarlo ni solicitar una compensación económica o de cualquier otra clase por parte de los ganadores. Solo los ganadores podrán disfrutar del Premio bajo las condiciones indicadas en las presentes Bases, salvo que BIMANI autorice expresamente y por escrito lo contrario. En caso de no poder disfrutar del premio acorde a las bases, el ganador deberá renunciar o será excluido.

BIMANI se reserva el derecho de solicitar a los ganadores del Sorteo la aceptación expresa y por escrito del Premio.

Por su parte, los ganadores podrán renunciar al Premio, siempre que dicha renuncia conste por escrito y esté firmada por ellos. En caso de producirse una renuncia, el Premio pasará al primer grupo designado en la lista de suplentes.

En ningún caso la renuncia dará derecho a indemnización o compensación alguna.

Si BIMANI lo considera necesario se encuentra facultado para declarar desierto el Premio en cualquier momento.

## **5. Exoneración de responsabilidad.**

BIMANI queda exonerada de toda responsabilidad por cualquier daño, ya sea físico o de otra naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores del Sorteo durante el disfrute del



Premio, siempre que dichos daños provengan de acciones u omisiones no imputables a BIMANI y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente. Asimismo, BIMANI no será responsable de los daños o perjuicios que puedan producirse a los ganadores en el disfrute del Premio como consecuencia de causas ajenas a la organización o de fuerza mayor.

Del mismo modo, BIMANI no asumirá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que pudieran derivarse de la mera participación en el presente Sorteo. Al participar, los concursantes liberan a BIMANI, en la máxima medida permitida por la ley, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o acción civil o mercantil, incluidas posibles indemnizaciones, costas judiciales o cualquier otro gasto en el que BIMANI pudiera verse involucrada con motivo de este Sorteo.

BIMANI no asumirá responsabilidad alguna por los actos o conductas de los participantes, ni por las posibles responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse de dichos actos. Tampoco será responsable de pérdidas, daños, robos, retrasos u otras circunstancias atribuibles al ganador o provocadas por causas de fuerza mayor que puedan afectar tanto a la participación en el Sorteo como al disfrute del Premio.

BIMANI queda exonerada de cualquier responsabilidad por fallos en las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Sorteo por causas ajenas a su control, así como por problemas de transmisión o pérdida de datos que no le sean imputables.

En caso de producirse cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el correcto desarrollo del Sorteo, especialmente si impide la determinación de los ganadores, BIMANI podrá dar por finalizado el Sorteo, renunciando los participantes a presentar reclamaciones judiciales o extrajudiciales para solicitar cualquier tipo de compensación.

## **6. Depósito de las presentes bases y su publicación.**

Las bases redactadas en el presente documento serán depositadas ante Notario del Colegio de Madrid, será quién realice el sorteo, el día indicado a través del mecanismo de números aleatorios, implementado en la aplicación notarial de SIGNO.

Además, las presentes bases se publicarán en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO) dependiente del Notariado.

## **7. Protección de datos de carácter personal:**

BIMANI 13 DESIGN, S.L.U., en adelante RESPONSABLE, es el Responsable del tratamiento de los datos personales del participante y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, en particular al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de esos datos, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

### **7.1. Tratamiento de sus datos para su participación en el Sorteo:**

Finalidad: Sus datos personales serán tratados para gestionar su participación en el Sorteo y llevar a cabo todos los trámites dispuestos en las presentes bases legales.

En caso de resultar ganador, sus datos serán tratados para gestionar la comunicación y entrega del Premio que corresponda y para cumplir con cualquier obligación legal derivada de la entrega y disfrute del Premio.

En caso de que la persona participante sea menor de edad se requerirán los datos de la persona mayor de edad que ostente su representación y sus datos serán tratados a su vez de conformidad con las finalidades antes mencionadas.

Los datos personales requeridos para este sorteo son:

Legitimación y plazo de conservación: Relación contractual y obligación legal. Sus datos serán tratados mientras dure el Sorteo. En caso de resultar premiado, sus datos serán tratados hasta finalizarse el disfrute del Premio.

Comunicación de datos: Sus datos no serán cedidos, vendidos, alquilados o puestos de disposición de ninguna forma a terceros, excepto a aquellos proveedores de servicios de BIMANI que realicen determinadas acciones en el desarrollo del Sorteo y el disfrute del

Premio, pero que en ningún caso tratarán los datos para sus propias finalidades. Los datos facilitados no serán por lo tanto utilizados con fines comerciales u otros fines que no sean la gestión del sorteo.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a BIMANI cualquier modificación de los mismos.

BIMANI se reserva el derecho de excluir del sorteo a todo participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda a los participantes a tener la máxima diligencia en materia de protección de datos mediante la utilización de herramientas de navegación web seguras y confiables, para acceder al sorteo, no pudiéndose responsabilizar a BIMANI de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Como consecuencia de la naturaleza del Premio, en caso de resultar ganador, es posible que sus datos se traten fuera de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo. En cualquier caso, BIMANI se asegurará que, durante el tratamiento, sus datos se protejan siempre con las garantías oportunas, que podrán incluir: cláusulas tipo aprobadas por la Unión Europea y/o certificaciones de los terceros.

Finalizados los plazos de tratamiento indicados más arriba, BIMANI conservará los datos facilitados por el ganador o ganadores debidamente bloqueados para cumplir con cualquier obligación legal que afronte la compañía. El resto de información obtenida no será utilizada.

## 7.2. Ejercicio de sus derechos:

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad de sus datos mediante un escrito dirigido a BIMANI a su dirección postal (Calle Génova 15, 1ª Izquierda C.P. 28005, Madrid) o electrónica (consultas@bimani.com), indicando la referencia "Datos Personales", especificando el derecho que se quiere ejercer y respecto a qué datos personales.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Para cualquier otra consulta relativa al tratamiento de sus datos personales puede consultar la Política de privacidad de BIMANI en [www.bimani.com/pages/politica-de-privacidad](http://www.bimani.com/pages/politica-de-privacidad).

### 7.3. Consentimiento para el tratamiento de los datos de menores:

La persona que ejerza la representación legal del menor y autorice su participación en el Sorteo, en caso de compartir la tutela o responsabilidades con otra persona, garantiza que ha obtenido el consentimiento correspondiente y, en consecuencia, actúa en nombre de todos los responsables del menor. BIMANI se reserva el derecho de contactar con dichas personas para recabar cualquier información adicional necesaria para verificar este extremo u otros aspectos relevantes, sin asumir responsabilidad alguna por ello.

## 8. Fiscalidad

El Ganador o ganadores serán responsables frente a las Autoridades Fiscales del pago de los impuestos que pudieran corresponder respecto del premio obtenido, y correrán a su cargo cualquier otro gasto derivado del sorteo que no esté expresamente asumido por Bimani en las presentes Bases.

## 9. Ley aplicable

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el sorteo deberá presentarse en el plazo de un mes siguiente a la fecha del mismo, enviándose por escrito a [consultas@bimani.com](mailto:consultas@bimani.com). En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid.

En Madrid a 24 de noviembre de 2025.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.